MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **FRANCISCO DE JESÚS AMARILLA**
Intendente Municipal

De : **ELÍAS PATIÑO RIVEROS**
Responsable de UOC

Fecha : 25 de Julio del 2016

Ref.: Contratación Directa Nº 12/2016 para **"Obras de Ampliación en el Centro de Salud de Juan E. O´Leary".**

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 19 de Julio del 2016, a las 07:45 horas, ocasión en el que se presentaron tres firmas, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación: **SANTA LIBRADA** con un precio total de **Gs. 44.661.120** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones, seiscientos sesenta y un mil, ciento veinte), **CONSTRUCTORA EL PROGRESO** con un precio total de **Gs. 49.413.690**(Guaraníes cuarenta y nueve millones, cuatrocientos trece mil, seiscientos noventa) y **SANTA LIBRADA IMPORT-EXPORT S.A,** con un precio total de **Gs. 45.302.790** (Guaraníes cuarenta y cinco millones, trescientos dos mil, setecientos noventa).

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, con arreglo a lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y demás normas concordantes de la materia.

Solicitudes y Aclaraciones de las ofertas

- ✓ **SANTA LIBRADA:** No se ha solicitado aclaraciones ni documentos omitidos.
- ✓ **CONSTRUCTORA EL PROGRESO:** No se ha solicitado aclaraciones ni documentos omitidos.
- ✓ **SANTA LIBRADA IMPORT-EXPORT S.A.:** No se ha solicitado aclaraciones ni documentos omitidos.

Correcciones aritméticas

- ✓ **SANTA LIBRADA:** No se ha practicado correcciones aritméticas.
- ✓ **CONSTRUCTORA EL PROGRESO**: No se ha practicado correcciones aritméticas.
- ✓ **SANTA LIBRADA IMPORT-EXPORT S.A.:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

Recomendación de Cancelación

Se discurre la pertinencia de cancelar las obras de Ampliación en el Centro de Salud de Juan E. O´Leary, por haberse extinguido la necesidad de la ejecución del mismo al constatarse que ya ha sido atendida la infraestructura del puesto de salud, por lo que extinguida la necesidad de la ejecución de la obra licitada en ese sentido, es menester que los créditos presupuestarios originalmente proyectados para esta obra sean reprogramados para la inversión en otras áreas de la inversión física, a través del replanteamiento de inversiones a ser realizadas por la Municipalidad en atención a las necesidades y prioridades para la inversión de tales créditos en otras áreas de la construcción vial e institucional en el municipio, como ser la aplicación en obras de enripiado, alcantarillado, obras de iluminación, etc., inversiones que serán sustentadas con la cancelación de esta licitación en donde los créditos se destinaran al procesamiento de nuevas licitaciones en virtud de las cuales serán atendidas estos sectores que demandan de inversión presupuestaria por parte de la Municipalidad, a fin de ser atendidas dichas necesidades infraestructurales.

Que la recomendación que antecede se hace en base al Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" que dicta en materia de Cancelación de la Licitación cuanto sigue: "…Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen **la extinción de la necesidad de** adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o **ejecutar las obras** o que de continuarse el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las Municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización…"

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY · U.O.C.

SR. ELÍAS PATIÑO RIVEROS
Responsable de UOC